

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SESCAM, POR LA QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 111 “CONTRASTES MACROCÍCLICOS BASADOS EN GADOLINIO” DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, SUEROS Y CONTRASTES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SESCAM. EXPEDIENTE: 2019/000150**

Visto el procedimiento tramitado para la contratación del LOTE 111 “CONTRASTES MACROCÍCLICOS BASADOS EN GADOLINIO” DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, SUEROS Y CONTRASTES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SESCAM. Expte: 2019/000150, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 31/10/2019, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) anuncio de licitación para la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, SUEROS Y CONTRASTES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SESCAM. Expediente 2019/000150 con una modificación publicada el 7/12/2020, tramitado mediante procedimiento abierto. Constan en el expediente las correspondientes publicaciones en el Diario Oficial de la Unión Europea. El Acuerdo Marco se licita por un valor estimado de 174.621.000,00 €.

**El lote 111 se licita por un precio unitario sin IVA de 2,50 € y un valor estimado de 2.460.000,00 €.**

Los centros vinculados al Acuerdo Marco son los siguientes con las correspondientes aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN CENTRO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN - HOSPITAL LA MANCHA CENTRO	61032300/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALBACETE - COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO	61031000/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE HELLÍN - HOSPITAL DE HELLÍN	61031100/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CIUDAD REAL - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO	61032000/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE VALDEPEÑAS - HOSPITAL GENERAL DE VALDEPEÑAS	61032200/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA - HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ	61033000/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE TOMELLOSO - HOSPITAL GENERAL DE TOMELLOSO	61032400/G412D/22113

<b>Código Seguro De Verificación</b>	324E-4A48-3769P454D-4D41	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	16/02/2024 07:52:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/324E-4A48-3769P454D-4D41">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/324E-4A48-3769P454D-4D41</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE VILLAROBLEDO	61031300/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALMANSA - HOSPITAL GENERAL DE ALMANSA	61031200/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE MANZANARES - HOSPITAL VIRGEN DE ALTAGRACIA	61032500/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE GUADALAJARA - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO	61034000/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE TOLEDO	61032300/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE TOLEDO	61036600/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE TALAVERA DE LA REINA - HOSPITAL NTRA. SRA. DEL PRADO	61035100/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARAPLÉJICOS - HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS	61035200/G412D/22113
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE PUERTOLLANO - HOSPITAL DE SANTA BÁRBARA	61036200/G412D/22113

**SEGUNDO.** - Siendo la fecha límite fijada para la presentación de ofertas el 14/01/2021, a las 14:00 horas, según consta en el justificante de presentación de oferta emitido por PLACSP, que habían presentado oferta al lote 111 las siguientes licitadoras:

- BAYER HISPANIA S.L.
- GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, S.A.U.
- JUSTE FARMA SLU
- LABORATORIOS FARMACÉUTICOS GUERBET, S.A.

Evaluadas las proposiciones se acuerdo con los criterios de adjudicación consignados en el PCAP y clasificadas las ofertas, en la sesión de fecha 8/11/2021 la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación a las siguientes empresas como adjudicatarias/homologadas en el lote 111 al haber presentado las mejores ofertas en relación calidad-precio:

- 1º. LABORATORIOS FARMACEUTICOS GUERBET, S.A. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (Excluido IVA): 1,3520 €
- 2º. GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, S.A.U. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (Excluido IVA): 1,6200 €
- 3º. BAYER HISPANIA, S.L. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (Excluido IVA): 1,7000 €

**TERCERO.** – Detectado error material por omisión en la relación de empresas propuestas como adjudicatarias, el 21/01/2022 la Mesa suscribe diligencia de corrección de errores quedando las siguientes empresas propuestas como adjudicatarias/homologadas en el lote de referencia:



Avda. Río Guadiana, 4 • 45007 TOLEDO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	324E-4A48-3769P454D-4D41	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	16/02/2024 07:52:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/324E-4A48-3769P454D-4D41">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/324E-4A48-3769P454D-4D41</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 1º. LABORATORIOS FARMACEUTICOS GUERBET, S.A. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (Excluido IVA): 1,3520 €
- 2º. GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, S.A.U. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (Excluido IVA): 1,6200 €
- 3º. BAYER HISPANIA, S.L. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (Excluido IVA): 1,7000 €
- 4º. JUSTE FARMA, S.L.U. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (Excluido IVA): 2,2700 €

**CUARTO.** - Teniendo en cuenta el resultado de la clasificación de las ofertas, y considerando que el apartado A del cuadro Anexo al PCAP indica: "No existe un número máximo de empresas (a homologar) en cada lote", se ha requerido a todas las empresas clasificadas para que presentasen la documentación pertinente para poder ser adjudicataria/homologada del correspondiente lote 111 del acuerdo marco, documentación que ha sido presentada correctamente por las tres primeras clasificadas, siendo que tras requerir de subsanación, la empresa JUSTE FARMA, S.L.U. no ha aportado Certificados de suministros por el importe correspondiente, por lo que no ha acreditado la solvencia técnica establecida en el apartado Ñ2 del Cuadro de características que conforma el Anexo 1 del PCAP, *Valor mínimo exigido: Se deberá presentar al menos un certificado por los importes indicados acumulándose en caso de varios lotes a adjudicar. Lote 111 430.500,00 euros.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303) y el artículo 73 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, relacionados con el artículo 4 del Decreto 106/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 144 de 28 de julio de 2023) y de conformidad con la Resolución de 20/11/2023, de la Dirección-Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233, de 5 de diciembre de 2023), esta Secretaría General es el órgano de contratación competente para resolver la adjudicación del contrato.

**SEGUNDO.** - La valoración de las ofertas se ha realizado de conformidad con los criterios establecidos en los apartados T.1), que establece los "Criterios sujeto a evaluación previa (mediante juicio de valor)", y el apartado T.2), el Precio y otros criterios de adjudicación de evaluación posterior (mediante fórmulas o porcentajes) del Anexo 1 del PCAP, correspondiendo a cada empresa la puntuación pertinente de acuerdo con el Pliego.

Todas las actas y todos los informes técnicos emitidos en base a la presente adjudicación están publicados en la plataforma de contratación del sector público.

De acuerdo con lo expuesto, esta Secretaría General,



Avda. Río Guadiana, 4 • 45007 TOLEDO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	324E-4A48-3769P454D-4D41	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	16/02/2024 07:52:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/324E-4A48-3769P454D-4D41">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/324E-4A48-3769P454D-4D41</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RESUELVE**

1º. Adjudicar el LOTE 111 “CONTRASTES MACROCÍCLICOS BASADOS EN GADOLINIO” DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, SUEROS Y CONTRASTES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SESCAM. Expediente 2019/000150, en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas particulares y la oferta técnica y económica ofertada en el procedimiento a todas las empresas siguientes, con los precios unitarios y ofertas respecto de otros criterios, en el orden de clasificación siguiente:

1º LABORATORIOS FARMACEUTICOS GUERBET, S.A., NIF A-81487829.

- PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (Excluido IVA): 1,3520 €
- OTROS CRITERIOS
  - Ausencia látex en material de acondicionamiento en contacto con el medicamento (Sí)
  - Compromiso de plazo de entrega en los pedidos urgentes < 12 horas. (Sí)

2º GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, S.A.U., NIF A59432179

- PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (Excluido IVA): 1,6200 €
- OTROS CRITERIOS:
  - Dosis consignadas diferencias por colores (Sí)
  - Ausencia látex en material de acondicionamiento en contacto con el medicamento (Sí)
  - Compromiso de plazo de entrega en los pedidos urgentes < 12 horas. (Sí)

3º BAYER HISPANIA, S.L. NIF B08193013

- PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (Excluido IVA): 1,7000 €
- OTROS CRITERIOS
  - Ausencia látex en material de acondicionamiento en contacto con el medicamento (Sí)

2º. Excluir de la adjudicación a la licitadora JUSTE FARMA, S.L.U., por no haber acreditado solvencia técnica suficiente para resultar adjudicataria.

3ª Ordenar la notificación de la presente Resolución a las interesadas, y simultáneamente, su publicación en el Perfil de Contratante.

Para la formalización de los contratos basados en el Acuerdo Marco, es de aplicación lo establecido en la cláusula AE) LICITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO del cuadro anexo al PCAP:

**Los contratos basados se tramitarán mediante petición directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación”.**



Avda. Río Guadiana, 4 • 45007 TOLEDO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	324E-4A48-3769P454D-4D41	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	16/02/2024 07:52:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/324E-4A48-3769P454D-4D41">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/324E-4A48-3769P454D-4D41</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**“AE.2.) Ejecución del Acuerdo Marco concluido con varias empresas estableciendo todos los términos de la licitación.**

**AE.2.A) Con nueva licitación. Términos que serán objeto de la nueva licitación:**  
No procede.

**AE.2.B) Sin nueva licitación: Indicar las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación:**

Además de las estipulaciones anteriores que se regulan en este Cuadro Anexo al PCAP se consideran las siguientes:

**Los contratos basados se tramitarán mediante petición directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.** Las condiciones objetivas para determinar cuál de los adjudicatarios del Acuerdo Marco será el adjudicatario de cada uno de los contratos basados, será la siguiente:

- La mejor oferta de cada lote, según la puntuación obtenida en la valoración de los criterios técnicos y económicos de los apartados T.1) y T.2) del Anexo 1 del PCAP.

No obstante, este criterio se podrá excepcionar en los casos en que concurra alguna de las siguientes circunstancias, todo ello sin perjuicio de la incoación, si procede, de las penalidades, resolución del contrato y/o prohibiciones de contratar que correspondan en su caso:

- a) Desabastecimiento o problemas de ejecución del suministro que no puede ser atendido por cada empresa contratista en función de la clasificación de las ofertas.
- b) Problemas graves de calidad, compatibilidad o seguridad, documentados mediante informe técnico aprobado por la Comisión de Farmacia y Terapéutica del centro.
- c) Utilización en indicaciones que no estén autorizadas en el medicamento ofertado y sí en otros incluidos en el lote.
- d) Excepcionalmente en pacientes, en los que se valore y documente individualizadamente, que por su particular situación clínica o por la conveniencia de continuar su tratamiento temporalmente, requieren un medicamento alternativo.

En los supuestos anteriores, en caso de que sea posible optar entre 2 o más medicamentos, se elegirá el correspondiente a la oferta siguiente que tenga mayor puntuación. En estos casos deberá constar en el expediente un informe justificativo que indique las razones por las que no se ha acudido a la primera mejor oferta, según el orden de puntuación obtenido. El informe deberá ser remitido a todas las empresas homologadas en el lote y a la responsable del Acuerdo Marco y al responsable de cada contrato basado, excepto los datos de carácter personal.

En caso de que solo sea posible optar por un medicamento que no haya resultado adjudicatario, el centro deberá informar de esa compra y de las razones que la motivan a todos los adjudicatarios



<b>Código Seguro De Verificación</b>	324E-4A48-3769P454D-4D41	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	16/02/2024 07:52:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/324E-4A48-3769P454D-4D41">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/324E-4A48-3769P454D-4D41</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*del lote y a la responsable del Acuerdo Marco y al responsable de cada contrato basado, excepto los datos de carácter personal”.*

La formalización del contrato, una vez adjudicado éste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153.3, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso administrativo especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP. De conformidad con lo estipulado en el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda, con vigencia desde el día 3 de octubre de 2020, la competencia para tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación, corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, las personas interesadas podrán interponer recurso ante el citado Tribunal en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, en la forma indicada en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP.

La presentación del escrito de interposición del recurso podrá hacerse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro general de los Servicios Centrales del SESCAM (órgano de contratación), o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En el citado escrito se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las mencionadas en el artículo 49 LCSP, cuya adopción solicite. A dicho escrito se acompañarán los documentos relacionados en el artículo 51.1 LCSP.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Toledo, a fecha de la firma electrónica



Avda. Río Guadiana, 4 • 45007 TOLEDO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	324E-4A48-3769P454D-4D41	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	16/02/2024 07:52:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/324E-4A48-3769P454D-4D41">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/324E-4A48-3769P454D-4D41</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

